



## ORDENANZA N° 2993/2019

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10519/19 que contiene Nota Externa 463/19 de fecha 19/12/2019 con la firma del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita tratamiento a la modificación del Organigrama Municipal, aprobado por Ordenanza N° 2984/2019, con las siguientes incorporaciones: En la **Secretaría de Economía:** la Subsecretaría de Hacienda y la Coordinación de Suministro Combustible y Lubricantes; en la **Secretaría de Gobierno y Acción Social:** la Coordinación de Asuntos Rurales y Economía Social; y; en la **Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano:** la Coordinación de Planeamiento Urbano, la Coordinación de Servicios Públicos, la Coordinación de Medio Ambiente y la Coordinación de Corralón Municipal.-

Que, el Artículo 36° de la Carta Orgánica Municipal - Atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal - Inc. s) expresa: *“Presentar en forma exclusiva, al Concejo Deliberante, el proyecto de Presupuesto y el organigrama municipal de acuerdo con lo establecido en esta Carta Orgánica”*.-

Que, conforme lo establecido en el Artículo 57° Inc. “n” y Artículo 96°, del mismo ordenamiento: Sancionar a iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal el Organigrama Municipal”; *“el Concejo Deliberante aprobará por Ordenanza el Organigrama presentado por el Departamento Ejecutivo, en el que incluirá las áreas mencionadas en esta Carta Orgánica y la estructura de todos sus organismos y dependencias, con el correspondiente Manual de Misiones y Funciones, aplicando técnicas de organización y métodos que permitan armonía, racionalidad y funcionalidad en el trabajo. Este Organigrama no podrá modificarse más de una (1) vez por año, para lo cual requerirá el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. La estructura orgánica delimitará los cargos ocupados por personal de planta permanente hasta el cargo de director o su equivalente y los de funciones políticas, extra escalafonarias y sin estabilidad”*.-

Que, la propuesta de modificación del organigrama presentada por el Ejecutivo Municipal, fue tratada y aprobada sobre tablas en Sesión Extraordinaria de fecha 21/12/2019, con los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante (5 votos a favor y 2 abstenciones); debiendo al efecto dictarse la norma legal correspondiente.-

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LAURA ESTER RIFFO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 Inc., “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE:** la Ordenanza N° 2984/2019 “**Organigrama Municipal**”, para la Gestión de Gobierno 2019 – 2023, con las siguientes incorporaciones:

- ✓ En la **Secretaría de Economía:** la Subsecretaría de Hacienda y la Coordinación de Suministro Combustible y Lubricantes;
- ✓ En la **Secretaría de Gobierno y Acción Social:** la Coordinación de Asuntos Rurales y Economía Social; y;
- ✓ En la **Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano:** la Coordinación de Planeamiento Urbano, la Coordinación de Servicios Públicos, la Coordinación de Medio Ambiente y la Coordinación de Corralón Municipal.-

**ARTÍCULO 2°: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2048/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LAURA ESTER RIFFO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA